

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la Capital

|            |            |
|------------|------------|
| Un año     | 47 pesetas |
| Seis meses | 25         |
| Tres       | 13         |

Ejemplar: 0,50 Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

|            |            |
|------------|------------|
| Un año     | 50 pesetas |
| Seis meses | 26         |
| Tres       | 14         |

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 111, correspondiente al día 20 del actual, aparece el siguiente Decreto del Ministerio de Trabajo:

«En la realización de diversos proyectos de construcción de viviendas protegidas, el Instituto Nacional de la Vivienda ha tropezado con grandes obstáculos en la adquisición de los terrenos, que no puede removerse con la rapidez que requiere la urgencia de las necesidades que aquellas viviendas vienen a remediar, por lo que se hace indispensable la aplicación del procedimiento de expropiación establecido por la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único. Se declaran urgentes, a los efectos prevenidos por la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras para la construcción del siguiente proyecto, aprobado, por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Proyecto presentado por la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos, para la construcción de un grupo de doce viviendas protegidas en Ameyugo (Burgos), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda en veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Los terrenos expropiables tienen una extensión superficial de 2.803 metros cuadrados y se hallan enclavados en el sitio de las eras del pueblo junto a la carretera de Madrid a Irún y la plaza de la Iglesia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. = FRANCISCO FRANCO. = El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 21 de abril de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. Saturnino García Peña, vecino de San Pedro de Arlanza, como Administrador de la señora Vda. de Páramo, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en la finca propiedad de dicha señora y sita en el término municipal de San Pedro de Arlanza, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por la misma.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, caso de que alguien se considerase perjudicado en su derecho, pueda reclamar dentro del plazo reglamentario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 16 de abril de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

### Anuncio.

Se saca a pública subasta la recogida de pieles del ganado lanar y cabrío que se sacrifique en el Matadero municipal de Miranda, procedente de derrama, durante el mes de mayo de 1948. Pliego de condiciones en este Gobierno y en el Matadero de Miranda de Ebro. El plazo de admisión de pliegos termina el día 29 del actual, a las trece horas, en las oficinas de este Gobierno Civil de Burgos, y la apertura de los mismos será en dicho lugar y día, a las diecisiete y treinta horas. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Burgos 22 de abril de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2.059

Fijando los precios de azúcar y pulpa de remolacha en la campaña 1948-49.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado noveno de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1948, y teniendo en cuenta el precio base fijado en el apartado segundo de la misma, a continuación se fijan los de las distintas clases de azúcar que registrarán en la campaña 1948-49.

Azúcar terciada, 5'90 para las fábricas instaladas en Andalucía y 5'65 para las fábricas instaladas en el resto de España.

Blanquilla, 5'95 y 5'70

Idem granulado especial, 6 y 5'75

Pilé, 6'15 y 5'90.

Cortadillo, 7'70 y 7'45

Idem estuchado, 10'40 y 10'15

Estos precios se entienden para mercancía peso neto, en pie de fábrica o taller y con impuestos y envases incluidos.

Los residuos de azúcar cortadillo obtenidos en los talleres de estuchar, se venderán en éstos a 8'47 pesetas y 8'22 pesetas kilogramo, en los enclavados en Andalucía o en el resto de España, respectivamente, y para mercancía a granel.

Las Juntas Provinciales de Precios, partiendo de los fijados en la presente Circular, remitirán a la Comisaría General propuestas de precio oficial de venta de azúcar. Una para las calidades blanquilla y pilé y otra para terciada, si se propone un precio inferior al de las anteriores. Los márgenes comerciales aplicables serán 0'25 pesetas en kilogramo para el almacenista y 0'40 pesetas en kilogramo para el detallista. De las calidades de azúcar no citadas en este párrafo no se presentarán propuestas de precio oficial.

El precio de la pulpa de remolacha será de 400 pesetas la tonelada, según dispone el apartado 5.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1948 (B. O. del Estado del 19).

El margen de beneficio a aplicar será el 20 por 100 sobre las 400 pese-

tas para toda clase de intermediarios.

Burgos 20 de abril de 1948. = El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

### Distribución de azúcar estuchado

Se pone en conocimiento de los interesados, que durante los días 22 al 30 del actual se procederá a efectuar una distribución de azúcar estuchado entre los industriales cafeteros de esta capital y provincia, los cuales se personarán en estas Oficinas para hacerse cargo del oportuno vale.

Burgos 21 de abril de 1948. = El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

## Servicio Nacional del Trigo

### EDICTO

Por el presente se hace saber a doña Paulina Hernando González, de ignorado paradero, que ultimada la tramitación del expediente de expropiación forzosa de la finca número 3 del plano parcelario de la construcción de un Silo para cereales, en Villaquirán de los Infantes (Burgos), por lo que afecta a la Ley de urgencia de 7 de octubre de 1939, procede continuar el expediente con arreglo a la Ley general de 10 de enero de 1879, en sus párrafos 3.º y 4.º, por lo que afecta a dicha finca.

En su virtud, el perito del Estado, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 26 de dicha Ley y 41 del Reglamento, ha formulado la correspondiente hoja de aprecio, habiéndose calculado el valor en renta y venta de la finca que ha de expropiarse, incluso el 3 por 100 como precio de afección, en cuatrocientas siete pesetas con cinco céntimos (407'05), que es la cantidad que puede ofrecerse a la propietaria por la adquisición de dicha finca, debiendo la citada doña Paulina Hernando González prestar su conformidad o disconformidad sobre el indicado precio, en el plazo de quince días, quedando advertida que si rehusa el ofrecimiento de la Administración, queda obligada a presentar otra hoja de tasación en la forma dispuesta por el artículo 27 de la citada Ley de 10 de enero de 1879.

Madrid 23 de abril de 1948. = El Representante de la Administración, Luis Urdísán.

# INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Servicio de estadísticas demográficas.—Movimiento natural de la población

Provincia de Burgos

Febrero de 1948

| DATOS REMITIDOS | Provincia | Capital |
|-----------------|-----------|---------|
| Nacidos vivos   | 886       | 143     |
| Matrimonios     | 161       | 27      |
| Defunciones     | 436       | 95      |
| Abortos         | 24        | 6       |

| CAUSAS DE MUERTE  | Provincia |     | Capital |    |
|---|-----------|-----|---------|----|
|   | V         | M   | V       | M  |
| 1 Fiebres tifoidea y paratifoidea (1 y 2)   | 1         | 1   | »       | »  |
| 2 Peste (3)   | »         | »   | »       | »  |
| 3 Escarlatina (8)   | »         | »   | »       | »  |
| 4 Coqueluche (9)  | 2         | 1   | »       | 1  |
| 5 Difteria (10)   | »         | »   | »       | »  |
| 6 Tuberculosis del aparato respiratorio (13)  | 16        | 8   | 9       | 2  |
| 7 Tuberculosis meningea (14)  | 3         | 1   | 1       | »  |
| 8 Otras tuberculosis (15 a 22)  | 1         | 3   | »       | 2  |
| 9 Paludismo (Malaria) (28)  | »         | »   | »       | »  |
| 10 Sífilis (30)   | 1         | »   | »       | »  |
| 11 Gripe (33)   | 4         | 3   | »       | »  |
| 12 Viruela (34)   | »         | »   | »       | »  |
| 13 Sarampión (35)   | »         | 1   | »       | 1  |
| 14 Tifus exantemático (39)  | »         | »   | »       | »  |
| 15 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4 a 7, 11, 12, 23 a 27, 29, 31, 32, 36 a 38, 40 a 44) | 1         | 2   | 1       | »  |
| 16 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 55)  | 17        | 13  | 3       | 2  |
| 17 Tumores no malignos (56 y 57)  | 1         | 1   | »       | »  |
| 18 Reumatismo crónico y góta (59 y 60)  | »         | »   | »       | »  |
| 19 Diabetes sacarina (61)   | 1         | 1   | »       | »  |
| 20 Alcoholismo agudo o crónico (17)   | 3         | »   | 1       | »  |
| 21 Avitaminosis y otras (58, 62, a 76 78 y 79)  | 3         | 1   | 1       | 1  |
| 22 Meningitis simple (81)   | 1         | 5   | »       | 1  |
| 23 Enfermedades de la médula espinal (82)   | »         | 1   | »       | »  |
| 24 Lesiones intracraneales de origen vascular (83)  | 21        | 18  | 3       | 3  |
| 25 Otras enfermedades sistema nervioso y sentidos (80, 84 a 89)   | 4         | 5   | »       | »  |
| 26 Enfermedades del corazón (90 a 95)   | 38        | 26  | 9       | 7  |
| 27 Otras enfermedades circulatorio (96 a 103)   | 14        | 6   | 3       | »  |
| 28 Bronquitis crónica (106 b)   | 5         | 8   | 1       | 1  |
| 29 Otras bronquitis (106 a, c)  | 10        | 8   | 2       | 1  |
| 30 Neumonías (107 a 109)  | 19        | 19  | 9       | 5  |
| 31 Otras enfermedades respiratorio, excepto tuberculosis (104, 105, 110 a 114)                          | 3         | 6   | »       | »  |
| 32 Diarrea y enteritis (119 y 120)  | 11        | 12  | »       | »  |
| 33 Apendicitis (121)  | »         | 1   | »       | »  |
| 34 Enfermedades del hígado y biliares (124 a 127)   | 4         | 1   | 1       | »  |
| 35 Otras enfermedades digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)  | 7         | 3   | 2       | 2  |
| 36 Nefritis (130 a 132)   | 2         | 6   | 1       | 2  |
| 37 Otras enfermedades aparatos urinario y genital (133 a 139)   | »         | »   | »       | »  |
| 38 Septicemia e infección puerperales (140 y 147)   | »         | »   | »       | »  |
| 39 Otras enfermedades embarazo, alumbramiento y puerperio (141 a 146, 148 a 150)                        | »         | 1   | »       | »  |
| 40 Enfermedades piel, huesos, etc., (151 a 156)   | »         | »   | »       | »  |
| 41 Debilidad congénita, etc., (157 a 161)   | 13        | 11  | 4       | 4  |
| 42 Senilidad (162)  | 18        | 19  | »       | 3  |
| 43 Suicidios (163, 164)   | »         | »   | »       | »  |
| 44 Homicidios (165 a 168)   | »         | »   | »       | »  |
| 45 Accidentes automóvil (170)   | 1         | »   | »       | »  |
| 46 Otras muertes violentas o accidentales (169, 171 a 198)  | 12        | 3   | 5       | 1  |
| 47 No expresadas ni definidas (199 y 200)   | 1         | 3   | »       | »  |
| Totales   | 238       | 198 | 56      | 39 |

Burgos 15 de abril de 1948.—El Delegado Provincial de Estadística, Florencio Zanón.

Dirección General

de la

ORDENACION DE PAGOS

Deuda y Clases Pasivas

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

INDICE NUMERO 25

| Número de orden | Nombres y apellidos           | Concepto | Observaciones |
|-----------------|-------------------------------|----------|---------------|
| 19              | Buenaventura Abejón González  | Medallas | »             |
| 20              | Albino Abejón Peña            | »        | »             |
| 21              | Félix Adrián Cilleruelo       | »        | »             |
| 22              | Constantino Aguilera Hernando | »        | »             |
| 23              | Gerardo Aguilera Rico         | »        | »             |
| 24              | Valentin P. Aguilar Luque     | »        | »             |
| 25              | Antonio Alonso Rodriguero     | »        | »             |
| 26              | Aquilino Alonso de Diego      | »        | »             |
| 27              | Diego Alonso Zuazo            | »        | »             |
| 28              | Eutiquio Alonso Gómez         | »        | »             |
| 29              | Joaquín Alonso López          | »        | »             |
| 30              | Julián Alonso Pablo           | »        | »             |
| 31              | Justo Alonso Barredo          | »        | »             |
| 32              | Luis Alonso Manjón            | »        | »             |
| 33              | Marcelino Alonso Pérez        | »        | »             |
| 34              | Melquiades Alonso Gómez       | »        | »             |
| 35              | Santiago Alonso Hontoria      | »        | »             |
| 36              | Vicente Villar Alonso         | »        | »             |
| 37              | Aquilino Amo García           | »        | »             |
| 38              | Francisco Andrés Céspedes     | »        | »             |
| 39              | Marcos Andrés Pecharromán     | »        | »             |
| 40              | Julián Angulo Tobar           | »        | »             |
| 41              | Luis Angulo Requero           | »        | »             |
| 42              | Mauricio Angulo Baranda       | »        | »             |
| 43              | Agustín Antolín Basurto       | »        | »             |
| 44              | Manuel Antón Medrano          | »        | »             |
| 45              | Gregorio Aostri Ramírez       | »        | »             |
| 46              | Manuel Araico Páramo          | »        | »             |
| 47              | Melquiades Araus Alvarez      | »        | »             |
| 48              | Felicísimo Arco Martínez      | »        | »             |
| 49              | Cándido Díaz Güemes           | »        | »             |
| 50              | Francisco Díaz Ríos           | »        | »             |
| 51              | José de Diego, Gutiérrez      | »        | »             |
| 52              | Félix Díez Fuentes            | »        | »             |
| 53              | Gonzalo Díez Heras            | »        | »             |
| 54              | Graciano Díez Sanz            | »        | »             |
| 55              | Ireneo Díez Palacio           | »        | »             |
| 56              | Isidoro Díez Fernández        | »        | »             |
| 57              | Justiniano Díez Fernández     | »        | »             |
| 58              | Saturnino Díez García         | »        | »             |
| 59              | Maximino Domingo Romero       | »        | »             |
| 60              | Luis Dueñas Gavilán           | »        | »             |
| 61              | Juan Esteban Esteban          | »        | »             |
| 62              | Prudencio Esteban Córdoba     | »        | »             |
| 63              | Severiano G. Esteban Beltrán  | »        | »             |
| 64              | Damián Fernández Crespo       | »        | »             |
| 65              | Fernando Fernández Abad       | »        | »             |
| 66              | José Fernández Martínez       | »        | »             |
| 67              | José Fernández San Martín     | »        | »             |
| 68              | Juan Fernández García         | »        | »             |
| 69              | Julio Fernández Fernández     | »        | »             |
| 70              | Laureano Fernández Díez       | »        | »             |
| 71              | Maximino Fernández Alonso     | »        | »             |
| 72              | Moisés Fernández Salazar      | »        | »             |
| 73              | Victoriano Fernández Lucio    | »        | »             |
| 74              | Luis Fraile Aranquiz          | »        | »             |
| 75              | Pablo Francés Arenas          | »        | »             |
| 76              | Pablo Frías Carcedo           | »        | »             |
| 77              | Luis Fuente García            | »        | »             |
| 78              | Melencio Fuente Lodoso        | »        | »             |
| 79              | Segismundo de la Fuente Gadea | »        | »             |
| 80              | Mariano Fuente Casín          | »        | »             |
| 81              | Isidro Fustel Cuesta          | »        | »             |
| 82              | Justo Galán Vicente           | »        | »             |
| 83              | Javier Gallo Gómez            | »        | »             |
| 84              | Amalberto García Crespo       | »        | »             |

Burgos 7 de abril de 1948.

## Providencias Judiciales

Burgos

EDICTO

D. Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente, que se acordó

publicar en ese periódico en el sumario 69 de 1942, por estafa, se deja sin efecto la requisitoria inserta en este «Boletín» el día 27 de mayo de 1942, por la que se interesaba la detención de Víctor Cantera Moro.

Dado en Burgos a 20 de abril de 1948.—El Juez de Instrucción, Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta. El Secretario, Lic. Emiliano Corral

## Roa.

## EDICTO.

D. Francisco Antonio Mérida Sabugo, Juez Comarcal en funciones de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos, señalado con el número 39 de 1947, a instancia de D. Angel Sendino Diez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mambrilla de Castrejón (Burgos), por fallecimiento de D. Agripino Sendino Castán, el cual tuvo lugar en Fontilles (Alicante), en estado de soltero y sin haber otorgado testamento.

Por el actor D. Angel Sendino Diez, se expone que su hermano D. Daniel Sendino Diez, estuvo casado en únicas nupcias con D.<sup>a</sup> Sotera Castán de la Cal, dejando a su muerte como único hijo a D. Agripino Sendino Castán, quien heredó sus bienes, y a quien sucedió a su vez a su fallecimiento su madre doña Sotera Castán de la Cal, recibiendo los bienes procedentes de su marido con el carácter legal de reservables, a tenor del artículo 811 del Código Civil; y que, fallecida D.<sup>a</sup> Sotera Castán, el actor y su hermana Estefanía son los más próximos parientes de D. Agripino Sendino Castán, dentro del tercer grado.

Y suplica que se declare que don Angel y D.<sup>a</sup> Estefanía Sendino Diez son los herederos, como reservatarios, de los bienes que Agripino Sendino Castán heredó de su padre D. Daniel Sendino Diez y transmitió a su madre D.<sup>a</sup> Sotera Castán de la Cal con el carácter de reservables.

Lo que se hace público por el presente para que los que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Roa a 16 de abril de 1948.—El Juez de primera instancia accidental, Francisco Antonio Mérida.—El Secretario, P. S., Julián Casado.

## Villadiego.

## Cédula de citación.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez en el sumario número 4-1948, por robo, por la presente se cita al perjudicado Luis Martín Rodríguez, cuyo último domicilio fué en Burgos, Corralón de Las Tahonas, 9, 2.º, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y requerirle para que acredite la preexistencia de las herramientas que le fueron robadas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

Y para que la citación tenga efec-

to, expido la presente en Villadiego a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Donato Gutiérrez.

## Anuncios Oficiales

## Jefatura de Obras Públicas de Burgos

## Carreteras.—Expropiaciones

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada por el Alcalde del Ayuntamiento de Citores del Páramo, del único propietario de la finca que en todo o en parte ha de ser ocupada en el término municipal de Citores del Páramo, con motivo de las obras de la variante entre los puntos kilométricos 137,910 al 138,224 para la supresión de curvas peligrosas de la carretera nacional de Logroño a Vigo, a fin de que durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho con venga ante el Alcalde de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte al propietario interesado si no es vecino de referida localidad, la necesidad de nombrar persona que le represente en dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que de no hacerlo así o de designar persona que no sea vecina de referida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde de mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse, o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 20 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

## Relación que se cita:

Propietario de la finca, D. Honorio Peñalba Castro, vecino de Villanueva de Argaña, clase de la finca, tierra de labor.

## Delegación de Industria de Burgos

## Expediente número 2.486.

## Grupo 1.º—Apartado B).

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por «Electra de Burgos», S. A., en solicitud de autorización para instalar una nueva línea de transporte de energía eléctrica, para suministro de alumbrado y fuerza motriz, a la fábrica «Conservera de Campofrío», S. A.

Resultando: Que en el expediente citado se han cumplido todos los requisitos reglamentarios,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le están concedidas, y de las instrucciones recibidas,

## HA RESUELTO:

Autorizar a «Electra de Burgos», S. A., para instalar una línea de transporte de energía eléctrica que, partiendo de la línea Urbana-Norte, termine en el centro de transformación que se instalará en la fábrica «Conservera de Campofrío», S. A. de esta ciudad. La tensión de servicio será de 13.200 voltios y la potencia a transportar de 60 kilovatios.

Esta autorización se concede con arreglo a las condiciones generales señaladas en la Orden Ministerial de 12 septiembre de 1939, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el B. O. de la provincia.

2.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Electra de Burgos», S. A., se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el petionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Burgos 17 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

## Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, don Eugenio Sobrino Sobrino, vecino de Velamazán (Soria), como Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de dicho pueblo, la concesión de un aprovechamiento de 180 litros de agua por segundo, derivados del río Duero, en término municipal de Velamazán (Soria), con destino a riegos de fincas propiedad de la Comunidad.

## NOTA - ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—Se efectúa por medio de

dos tubos de cemento de 450 m/m que ponen en comunicación el río con el pozo de toma donde se alojan las alcachofas de las bombas.

Elevación.—A diez metros del pozo de toma se proyecta la caseta de máquinas, de planta rectangular 6 x 4 metros, en la que se instalarán dos bombas que funcionarán cada una con motor independiente de 21 C. V., siendo la potencia total de 42 C. V.; la finca se encuentra a unos cinco metros de altura sobre el nivel del río en estiaje.

Tuberías.—Se proyectan las de aspiración de 350 m/m y de 250 m/m la de impulsión, desaguando en un depósito circular de 6 metros de diámetro y 2'20 metros de altura.

La toma está situada en el río Duero, frente al km. 35 Hm. 8 de la carretera de Burgo de Osma a Ariza, continuando el canal paralelo a la misma hasta el Arroyo del molino, siguiendo luego sensiblemente el curso de dicho arroyo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Confederación, Negociado de Concesiones, sita en Muro, 5, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en dicho Negociado, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 20 de abril de 1948.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

## Ayuntamiento de Burgos

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 9 del actual, aprobó el expediente sobre imposición de contribuciones especiales por las obras de ensanche de la calle de San Juan, redactado de conformidad a lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 37 del Decreto de 25 de enero de 1946, referente a la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, y conforme asimismo con lo que indica el artículo 18 de la Ordenanza número 8 de Exacciones fiscales locales, el cual tendrá el carácter de Ordenanza para el cobro de las correspondientes exacciones.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace saber que este expediente se halla expuesto al público en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, advirtiéndose a los interesados que pueden formular sus reclamaciones durante dicho plazo y siete días después, contados a partir del siguiente al que este anuncio sea inserto en el B. O. de la provincia, pudiendo

también presentar las reclamaciones que estimen oportunas cualquier otro contribuyente municipal.

Burgos 20 de abril de 1948.—El Alcalde-Presidente, Antonio López Monís.

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 9 del actual aprobó el expediente sobre imposición de contribuciones especiales motivadas por las obras de pavimentación de la calle de Vitoria, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 18 de la Ordenanza número 8 de las de exacciones municipales en relación al artículo 37 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se anuncia al público advirtiéndole que este expediente tendrá el carácter de Ordenanza, y que pueden presentar sus reclamaciones durante el plazo de exposición, que es de quince días, y siete días después, los llamados a contribuir especialmente y cualquier otro contribuyente municipal.

Burgos 20 de abril de 1948.—El Alcalde-Presidente, Antonio López Monís.

#### ANUNCIO

La Excmo. Corporación Municipal, en la sesión celebrada el día 14 del corriente mes de abril, acordó aclarar la condición primera del pliego de condiciones aprobado el día 10 de marzo último, para la venta mediante concurso-subasta de las basuras procedentes de la recogida de los domicilios particulares, en el sentido de que las basuras objeto del concurso-subasta son las procedentes de la recogida de los domicilios particulares y que se produzcan durante el actual año de 1948, a partir de la fecha de su adjudicación.

Burgos 23 de abril de 1948.

#### Alcaldía de Miranda de Ebro

Al Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 17 de marzo último, aprobó por unanimidad los expedientes de contribuciones especiales, con los documentos que determina el artículo 37 del Decreto de 25 de enero de 1946, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de 11 de febrero anterior, para realización de las obras de instalación de agua en la calle de Ramón y Cajal y primera manzana de la calle de San Agustín.

Lo que se hace público advirtiéndole que citado expediente se hallará expuesto en las oficinas municipales por espacio de quince días, durante los cuales y siete más podrán formularse por los interesados las reclamaciones a que citado artículo 37 se refiere.

Miranda de Ebro 21 de abril de 1948.—El Alcalde.

#### Alcaldía de Belorado

La Comisión gestora del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 14 de febrero próximo pasado, adoptó el acuerdo de arrendar por noventa y nueve años, mediante subasta pública, unos terrenos de su propiedad o patrimonio municipal, sitios en el pago titulado «Balda», de esta jurisdicción, que han de ser destinados exclusivamente a la instalación de un campo de deportes, en las condiciones y con las obligaciones fijadas en el pliego de condiciones que se halla unido al expediente correspondiente.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, se anuncia al público, a fin de que durante el plazo de tres días, a partir del siguiente al en que el presente anuncio aparezca en el B. O. de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Belorado 19 de abril de 1948.—El Alcalde, Francisco Martínez.

#### Alcaldía de Bozoo

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito pueda ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año 1949, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y dentro del plazo de treinta días relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales reintegradas con timbre móvil de 0'25 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Bozoo 18 de abril de 1948.—El Alcalde, Modesto Urrez.

#### Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea

Formada el acta de recuento de ganadería, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alfoz de Santa Gadea 15 de abril de 1948.—El Alcalde, Gregorio del Vigo.

#### Alcaldía de Cilleruelo de Arriba

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo se halla expuesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen, admitiéndose en ese plazo las reclamaciones que contra expresado repartimiento se presenten.

Cilleruelo de Arriba 20 de abril de 1948.—El Alcalde, Primitivo Arribas.

#### DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la Zona Roa de Duero

D. Amancio López Bahamontes, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de urbana, fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia, en fecha 14 de abril de 1948, los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real Decreto de 2 de marzo de 1926.

#### DEUDORES QUE SE CITAN

##### Pedrosa de Duero

Año 1945

Agapito Páramo González, adeuda 21'50 pesetas.

Ciriaco González Llorente, 8'32

Cándido Simón González, 5'08

María Castro Andrés, 3'75

Sinforiano González Aguado, 2'93

Año 1944

Agapito Páramo González, 21'50

Ciriaco González Llorente, 8'32

Cándido Simón González, 5'08

María Castro Andrés, 3'75

Sinforiano González Aguado, 2'93

Año 1945

Agapito Páramo González, 21'50

Ciriaco González Llorente, 8'32

Cándido Simón González, 5'08  
María Castro Andrés, 3'75  
Sinforiano González Aguado, 2'93

Año 1946

Agapito Páramo González, 25'80

Ciriaco González Llorente, 10'00

Cándido Simón González, 6'13

María Castro Andrés, 4'52

Sinforiano González Aguado, 3'55

Año 1947

Agapito Páramo González, 29'08

Ciriaco González Llorente, 11'30

Cándido Simón González, 6'90

María Castro Andrés, 5'10

Sinforiano González Aguado, 4'00

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Roa de Duero a 14 de abril de 1948.—El Agente, A. López.

#### Anuncios Particulares

##### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentenebro

Don Juan Benito Otero, Jefe de la Hermanidad de Labradores y Ganaderos de esta villa,

Hago saber: Que por esta Hermanidad, en el día 17 del os corrientes, se ha iniciado y por el Notario de Roa de Duero y sustituto de la vacante de Aranda de Duero don Gonzalo Alvarez Romero, acta de notariada al objeto de inscribir el aprovechamiento por los vecinos de este Municipio de las aguas del arroyo de Fuentenebro, titulado del «Cubillo», haciéndoles saber que durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación, los que se consideren perjudicados podrán comparecer ante el Notario para exponer y reclamar lo que justifiquen, al objeto citado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuentenebro 21 de abril de 1948.—El Jefe de la Hermanidad, Juan Benito.

#### VENDO

directamente casa ocho viviendas y pisos nueva construcción, con llave en mano.

Informes: Vadillo, 48, 2.º, centro, de doce a tres. 5—8

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
Y DE LA CRUZ ROJA  
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

## BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital desembolsado . . . . . 207.488.000,— Ptas.  
Reservas . . . . . 178.576.639,60

### SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24 (EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

### CAJA DE AHORROS

LIBRETAS ORDINARIAS A LA VISTA 2 POR 100

SUCURSALES EN LA PROVINCIA: Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo.